Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL No. 137/92

, 28 de octubre de 1992

V I S T O S :

La Ley Orgánica de Municipalidades y el expediente No. 92-391 relativo a la concesión en usufructo de un inmueble de propiedad municipal en favor de la Policía Boliviana, antecedentes, y que accediendo a la solicitud del Comando Departamental de la Policía Boliviana sobre adjudicación de terrenos municipales ubicados en la Unidad Vecinal No. 94, con información técnica y legal que corre en el expediente, de cuyo resultado se dictó la Resolución Administrativa No. 220/92 de fecha 13 de mayo de 1992, que resuelve la concesión en calidad de usufructo, por el término de 30 años; y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Organismo Deliberante en su Artículo 19o. Inc. 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar los contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona, natural o jurídica, de carácter público o privado.

POR TANTO :

El Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones legítimas, tomando acuerdo en su sesión de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos años, dicta la presente:

R E S O L U C I O N

Artículo 1o. Se aprueba en grado de revisión, la Resolución Administrativa No. 220/92 de fecha 13 de mayo de 1992, mediante la cual el Alcalde Municipal adjudica un lote de terreno ubicado en la Zona Sud-Este, Unidad Vecinal No. 94, en calidad de usufructo en favor de la Policía Nacional Distrito Santa Cruz, por el término improrrogable de 30 años; y el contrato suscrito entre el Gobierno Municipal, representado por el señor Alcalde, el Oficial Mayor Técnico y el Jefe del Departamento Jurídico por una parte, y por la otra el Comandante de la Policía Boliviana Distrito Santa Cruz, en fecha 1 de julio de 1992.

Artículo 2o. El Contrato que se describe en el artículo anterior, debe ser registrado ante Notaría de Hacienda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

José Baldivieso Higazy
CONCEJAL SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

Joaquín Monasterio Pinckert
CONCEJAL PRESIDENTE

R.D.ARDAYA/rdp.

cc/. Arch.
Cron.